

Legal | Noticias y reportajes | **Noticias y Reportajes** | Artículo 2 de 2

Jueces deberán resolver quien tendrá a cargo el cuidado personal de los hijos

El Senado aprobó ayer por unanimidad el proyecto de ley y lo despachó a último trámite, pero precisó que mientras resuelve el tribunal los niños quedarán bajo el cuidado de la persona con la que estén residiendo, sin dar preferencia a ninguno de los padres.

Miércoles, 13 de marzo de 2013 a las 11:10 | Actualizado 11:10

A. Chaparro

Por unanimidad, pero con modificaciones aprobó ayer el Senado el proyecto de ley que regula el cuidado personal de los hijos de padres separados (Boletín Nº 5917-18). El principal cambio introducido dice relación con el polémico artículo 225, que actualmente da preferencia a la madre en el caso de que no hubiera acuerdo entre los progenitores.

Los legisladores determinaron que dicha norma se elimina y establecieron que si los padres no logran adoptar una decisión común respecto de la tuición de sus hijos, será un tribunal el que resuelva la controversia. Sin embargo, mientras esta resolución judicial no exista, los niños quedarán al cuidado de la persona con la cual estén residiendo al momento de la separación, sin conceder preferencia a ninguno de los padres.

Con ello, se modifica sustancialmente la disposición vigente que, mediante una regla supletoria, daba a la madre de manera preferente el cuidado de los hijos, sustituyéndose el inciso aprobado por mayoría previamente en la Comisión de Constitución, que mantenía dicha norma, pero con algunas limitantes.

El nuevo texto señala que: "si los padres viven separados y no hubiere acuerdo entre ellos, compartirán la responsabilidad y todos los derechos y obligaciones respecto de los hijos comunes. Sin perjuicio de lo anterior y mientras no exista acuerdo, el juez deberá resolver dentro de 60 días, quien tendrá a cargo el cuidado del hijo. En el intertanto, este continuará bajo el cuidado de la persona con quien esté residiendo, sea éste el padre, la madre o un tercero".

Ahora corresponde que la Corte Suprema pronunciarse sobre la disposición consensuada en el Senado, fundamentalmente en lo relativo al plazo que se fijó a los jueces. Para ello, ya despachó un oficio dirigido al presidente del máximo tribunal, Rubén Ballesteros.

La iniciativa, que establece el principio de corresponsabilidad de los padres, la figura del cuidado personal compartido y consagra el interés superior del niño, entre otras materias., cumple así su segundo trámite en la Cámara Alta.

El debate

Durante el debate, que estuvo centrado en establecer la igualdad de derechos de los padres en el cuidado de los hijos, intervinieron los senadores Eugenio Tuma, Hernán Larraín, Francisco Chahuán, Soledad Alvear, Alberto Espina, Patricio Walker, Fulvio Rossi, Isabel Allende, Alejandro Navarro, Carlos Larraín, Pedro Muñoz, Juan Pablo Letelier, Ricardo Lagos, José Antonio Gómez y Jaime Quintana, además de la ministra del Sernam, Carolina Schmidt, quien valoró el consenso logrado, según publica el sitio web del Senado.

En la discusión se manifestaron contra la disposición originalmente aprobada los senadores Tuma, Chahuán, Alvear, Walker, Rossi, Allende, Muñoz, Navarro, Letelier, Lagos y Quintana, quienes advirtieron que de mantenerse la regla supletoria se "instalaba la idea de que uno de los padres tenía la preferencia" y plantearon "la necesidad de buscar una redacción de consenso que coincidiera con el espíritu de la iniciativa".

También los senadores Espina, Carlos Larraín y Hernán Larraín, estuvieron dispuestos a acordar una redacción

que reflejara de mejor manera el objetivo del proyecto de ley: privilegiar el interés superior de los niños y no el de los padres, explicando que —en su opinión— los hijos deben estar con quienes se encuentren en mejores condiciones. El senador Gómez, en tanto, fue partidario de establecer un plazo para que el juez adopte una resolución, manifestando que hay casos en que la demora excesiva juega en contra de los menores.

Proyecto de ley original

Introduce modificaciones en el Código Civil, en relación con el cuidado personal de los hijos

Proyecto de ley que tiene por objeto modificar el artículo 225 del Código Civil para eliminar el derecho preferente de la madre a ejercer el cuidado personal del menor cuando los padres viven separados. Asimismo, la iniciativa pretende derogar el artículo 228 del C.C., precepto que exige el consentimiento del cónyuge para que el hijo nacido fuera del matrimonio pueda vivir en el hogar común.

En cuanto al cuidado personal del menor, en caso que los padres vivan separados la iniciativa propone que éstos puedan establecer de mutuo acuerdo, mediante escritura pública o acta ante oficial de Registro Civil, a quién corresponderá el cuidado personal del niño o el modo en que este se ejercerá entre ellos cuando opten por cuidarlo de forma compartida. A falta de un acuerdo, será un juez el que decida quién tendrá el cuidado del menor, atendiendo siempre al interés superior del niño.

En marzo de 2011 el Presidente Sebastián Piñera ingresa una indicación sustitutiva al proyecto de ley, indicación que mantiene el cuidado personal supletorio de la madre respecto del menor en caso que los padres vivan separados. Asimismo, se establece la posibilidad de instaurar un cuidado personal compartido. En diciembre de 2011 se presenta una nueva indicación la que, entre otras materias, establece factores de ponderación a tener en cuenta por los jueces al momento de aplicar el criterio del interés superior del hijo.

En marzo de 2012 la iniciativa pasa a segundo trámite constitucional, estableciéndose que en caso que los padres vivan separados podrá acordarse un cuidado compartido o que corresponda únicamente al padre o a la madre; mientras no haya acuerdo o decisión judicial, el cuidado de los hijos menores corresponderá a la madre. En materia de patria potestad, se establece que a falta de acuerdo en la materia, ambos padres en conjunto asumirán dicho ejercicio.

Iniciativa: Moción presentada por los diputados Gabriel Ascencio, Carolina Goic, Adriana Muñoz, Sergio Ojeda, María Antonieta Saa, Marcelo Schilling y Mario Venegas el 29 de junio de 2010

Cámara de Origen: Cámara de Diputados

EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online